

Normas de condicionalidad que deben cumplir los beneficiarios que reciban pagos directos, determinadas primas anuales de desarrollo rural o pagos en virtud de determinados programas de apoyo al sector vitivinícola en la CAR.

Modificación Orden 5/2015 de 25 de febrero, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se establecen las normas de condicionalidad que deben cumplir los beneficiarios que reciban pagos directos, determinadas primas anuales de desarrollo rural, o pagos en virtud de determinados programas de apoyo al sector vitivinícola en la Comunidad Autónoma de La Rioja

Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente
Dirección General de Agricultura y Ganadería

OPORTUNIDAD DE LA PROPUESTA

Problemas que se pretenden solucionar:

Adaptar la norma a la reciente modificación del RD 1078/2014.

Déjanos tu opinión

Motivos sobre la necesidad y oportunidad de su aprobación:

Muchas explotaciones de la CA de La Rioja mantienen el nivel de materia orgánica en el suelo mediante prácticas adecuadas y la aplicación de purines es una de ellas. Aclaración del texto.

Déjanos tu opinión

Objetivos de la norma:

Establecer las excepciones oportunas, atendiendo a las características específicas de las superficies afectadas, para realizar aplicaciones de purines mediante sistemas de plato o abanico.

Aclarar adecuación de la norma a sistema de alerta rápida e inclusión de dos condiciones de bienestar animal.

Déjanos tu opinión

Soluciones alternativas (regulatorias y no regulatorias):

No se valoran.

Déjanos tu opinión

Otras consideraciones

Déjanos tu opinión

Deseo recibir una copia del formulario en mi correo electrónico

Validación reCAPTCHA

No soy un robot

reCAPTCHA
Privacidad - Condiciones

Enviar